



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

## N° 119-2016 /IRTP

Lima, 07 NOV 2016

**VISTOS:** El Proveído N° 3502 de la Gerencia General en el Informe N° 403-2016-OGAL/IRTP, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento, cuya gestión de viajes se regula de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú recibió la invitación de la sección Cultural de la Embajada de la República Popular China para participar del “Seminario de Sinología” que se realizará en la República Popular China desde el 10 al 24 de noviembre de 2016; precisando que otorgarán cinco (05) cupos de participación y que los gastos que irroge los servidores durante su participación serán asumidos por la República Popular China;

Que, en ese contexto el Gerente de Prensa, señor José Vargas Gil, mediante Informe N° 060-2016-GP/IRTP propone a Jennyffer Caroly Salazar Ercilla y Stephany Violeta Medina Reyes, servidoras de la Gerencia de Prensa del IRTP para participar del Seminario de Sinología que se realizará en la República Popular China desde el 10 al 24 de noviembre de 2016;

Que, asimismo mediante Informe N° 234-2016-GTV/IRTP, la Gerente de Televisión, señora Anggela Delgado Popolizio, propone a Fátima Meylin Escudero Lam y Paola Aguirre Rejas, ambas servidoras de la Gerencia de Televisión del IRTP para participar del Seminario de Sinología que se realizará en la República Popular China desde el 10 al 24 de noviembre de 2016;

Que, del mismo modo mediante Informe N° 088-2016-GT/IRTP el Gerente Técnico, señor Cesar Absalón Otero Cruz, propone a al señor Azarías Espinoza Lozano servidor de la Gerencia Técnica para participar del Seminario de Sinología que se realizará en la República Popular China desde el 10 al 24 de noviembre de 2016;

Que, el Consejo Directivo del IRTP mediante Acuerdo de Consejo N° 020-02-2016-SCD/IRTP, del 25 de octubre de 2016, acepta la invitación efectuada por la Embajada de la República Popular China y autoriza el viaje de los servidores: Jennyffer Caroly Salazar Ercilla, Stephany Violeta Medina Reyes, Fátima Meylin Escudero Lam, Paola Aguirre Rejas y Azarias Espinoza Lozano, por capacitación a la República Popular China desde el 07 hasta el 25 de noviembre de 2016; precisando que todos los gastos que irroguen durante su estadía serán cubiertos por la República Popular China;

Que, en tal sentido, es necesario autorizar el viaje por capacitación de los señores Jennyffer Caroly Salazar Ercilla, Stephany Violeta Medina Reyes, Fátima Meylin Escudero Lam, Paola Aguirre Rejas y Azarias Espinoza Lozano servidores del IRTP a la República Popular China desde el 07 hasta el 25 de noviembre de 2016;

Con el visto bueno de la Gerencia General, Gerencia de Prensa, Gerencia de Televisión, Gerencia Técnica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Administración de Personal y la Oficina General de Asesoría Legal, y; de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-ED.



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ  
FEDATARIO  
Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO  
Fecha: 14-11-16



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje por capacitación de los señores Jennyffer Caroly Salazar Ercilla, Stephany Violeta Medina Reyes, Fátima Meylin Escudero Lam, Paola Aguirre Rejas y Azarias Espinoza Lozano servidores del IRTP a la República Popular China desde el 07 hasta el 25 de noviembre de 2016, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La presente autorización no irroga egreso alguno en el presupuesto del IRTP, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, las personas cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberán presentar al Titular de la Entidad un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el curso al que asistirán.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Oficina de Administración de Personal, realizar las acciones correspondientes a fin de que el personal cuya capacitación se autoriza mediante la presente Resolución, se comprometa a difundir los conocimientos adquiridos en el "Seminario de Sinología", entre el personal del IRTP.

Regístrese, Comuníquese y Cumplase.



*[Handwritten Signature]*  
HUGO COYA HONORES  
Presidente Ejecutiva  
I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU  
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA  
CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO  
*[Handwritten Signature]*  
Lic. RUTH GARCIA FLORENTINO  
FEDATARIO  
Reg. N° 767 Fecha 14-11-16

